

DON JOSÉ PALAZUELOS MORLANÉS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID.

CERTIFICO: Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior en sesión celebrada en el día 28 de noviembre de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. VEINTIDOS.- MADRID – JUZGADOS DE LO PENAL DE EJECUTORIAS.- ACTA DE JUNTA SECTORIAL DE JUECES, CELEBRADA EL DÍA 17/10/2016.

Se da cuenta del contenido de la comunicación del Sr. Decano de los juzgados de Madrid, de fecha 18/11/2016, a la que se adjunta copia del acta de junta sectorial de jueces de lo Penal de Ejecutorias de Madrid, celebrada el día 17 de octubre de 2016, en la que se trataron los siguientes asuntos: 1º) Lectura y aprobación, en su caso, del Acta nº 19/2014, de 23 de septiembre.- 2º) Aclaración de las normas de reparto: medidas de seguridad, libertad vigilada y su control ante la ausencia de mecanismos de vigilancia, Incidentes de jura de cuentas en sentencias absolutorias.- 3º) Criterio a seguir en los casos de Sentencias de conformidad cuando la suspensión de condena es concedida por los Juzgados de ejecutorias, ante los autos de nulidad dictados por la Audiencia Provincial con devolución de actuaciones al órgano competente.- 4º) Plan anual de sustituciones ordinarias y Plan anual de sustituciones voluntarias.- 5º) Vacaciones de Navidad 2016.- 6º) Ruegos y preguntas.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Tomar conocimiento del contenido del acta de junta sectorial de jueces de lo Penal de Ejecutorias de Madrid, celebrada el día 17 de octubre de 2016.
2. Aprobar la aclaración de las normas de reparto relativas a medidas de seguridad, libertad vigilada y su control ante la ausencia de mecanismos de vigilancia, Incidentes de jura de cuentas en sentencias absolutorias.
3. Respecto a lo tratado en el punto cuarto de dicha acta, con relación al plan anual de sustitución para el año 2017:

a. Aprobar el plan anual de sustituciones ordinarias en los siguientes términos:

JUZGADO	1º GRADO	2º GRADO	3º GRADO
2	7	12	32
4	12	28	32
7	2	4	32
12	4	2	32
28	4	7	32
32	(*)	(*)	(*)

(*) Para la sustitución ordinaria del Juzgado de lo Penal nº 32, se establece un turno sucesivo, en el que, por orden creciente, los Juzgados 2, 4, 7, 12 y 28, efectuarán las sustituciones de manera que quedará excluido de sustitución el que ya la hubiera realizado.

- b. Aprobar el **plan anual de sustituciones voluntarias**, que quedará en los siguientes términos:

SUSTITUTOS VOLUNTARIOS

1. Agustín Hernández Hernández, Jdo. Penal Nº 28
2. Jacobo Vigil Levi, Jdo. Penal nº 8
3. Jesús de Jesús Sánchez, Jdo. Penal Nº 33
4. Francisco Javier Martínez Derqui, Jdo. VSM Nº 7
5. Sonia Alicia Chirinos Rivera, Jdo. VSM Nº 2
6. Belén Verdyguer Duo, Jdo. Instrucción Nº 28
7. Pedro Arduán Rodríguez, Jdo. VSM Nº 4
8. Francisco de Borja Vargues Valencia, Refuerzo Jdos. Penales de VSM

Los Magistrados relacionados, han solicitado participar en el Plan Anual de Sustituciones Voluntarias para el año 2017, y serán llamados para la realización de sustituciones para esta Jurisdicción, por el orden en que se relacionan, pero indicando que la realización de sustituciones voluntarias implica la compatibilidad de señalamientos entre ambos órganos judiciales y, por tanto, no pueden suspenderse, como regla general, los efectuados en ninguno de los órganos judiciales, debiéndose comunicar, en todo caso, a la Sala de Gobierno las suspensiones de señalamientos que se realicen, en situaciones excepcionales, cuando opera la sustitución voluntaria.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Sr. Decano de los juzgados de Madrid, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente a la aclaración de las normas de reparto (mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales; participése asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, con remisión de dichas normas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Madrid, a 20/12/2016.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



FDO.: JOSÉ PALAZUELOS MORLANÉS